

Sevio en Acta el 8 de Mayo de 1783. ✱

DE órden del Consejo remito á V. S. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M. por la que se declara que no solo el Oficio de Curtidor, sino tambien el de Herrero, Sastre, Zapatero, Carpintero y otros á este modo, son honestos y honrados, y que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona del que los exerce, ni la inhabilita para obtener los empléos municipales de la República, con lo demas que expresa; á fin de que V. S. lo haga presente en esa Sociedad Económica para que cuide de la observancia de dicha Real Resolucion en la parte que le corresponda, sin interpretaciones ni variedades como se previene en la misma; y del recibo me dará V. S. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 28 de Marzo de 1783.

Sup
D. Pedro Escobedo

J. Anzures

Or. Director de la R. Sociedad Económica de Murcia